



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2020, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. Por este motivo la Oficina de TIC, ha decidido realizar un proceso a través de Invitación Pública de Mínima Cuantía para la renovación de la suscripción del licenciamiento para los Access Point y las Controladoras de conectividad de marca Aruba:

Toda estructura de las entidades públicas o privadas obtiene y administra información, por lo cual debe satisfacer los requerimientos que día a día se van incrementando por el volumen y complejidad de datos que se generan, especialmente una Entidad como lo es la Caja de la Vivienda Popular, ya que como institución pública está desarrollando continuamente variedad de procesos de planeación, ejecución y control que implican la captura, procesamiento, distribución y gestión de Información, cuyo manejo demanda oportunidad y precisión, siendo esencial para ello su adecuado almacenamiento y clasificación.

Por lo señalado anteriormente se evidencia la importancia de contar con las herramientas tecnológicas necesarias para la seguridad de la información que se produce a diario en la administración, para la óptima gestión de conectividad inalámbrica.

En el año 2014, la Caja de la Vivienda Popular adquirió en calidad de compraventa con soporte y garantía de tres (3) años, una solución WIFI con los siguientes elementos: (i) Una controladora Modelo 7005 marca ARUBA, (ii) Doce (12) Access Point Modelo IAP-103 marca ARUBA, (iii) Soporte y licenciamiento por 3 años de los equipos adquiridos en el contrato CVP-CTO-439-2014; los cuales se encontraban ubicados de la siguiente forma:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

MAC	UBICACIÓN	SERIAL
9c:1c:12:cd:36:4a	P1.AUDITORIO	CU0041164
9c:1c:12:cd:42:36	P2.OPERATIVA_REACENTAMIENTOS	CU0042690
9c:1c:12:ce:26:60	P4.SECCION_FINANCIERA	CU0071897
9c:1c:12:ce:29:4c	P4.DIRECCION_JURIDICA	CU0072271
9c:1c:12:ce:29:ca	P3.MEJORAMIENTO_DE_BARRIOS	CU0072334
9c:1c:12:ce:2c:28	P4.SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	CU0072637
9c:1c:12:ce:2d:d6	P2.REACENTAMIENTOS	CU0072852
9c:1c:12:ce:2e:54	P4.SALA DE JUNTAS	CU0072915
9c:1c:12:ce:2e:6a	P3.URBANIZACION_EN_CAPITALIZACION	CU0072928
9c:1c:12:ce:2e:86	P3.PASILLO	CU0072940
9c:1c:12:ce:2e:c0	P3.DIRECCION_DE_MEJORAMIENTO_DE_VIVIENDA	CU0072969
9c:1c:12:ce:29:ec	P2.PASILLO	CU0072351
CONTROLADORA	P3.SISTEMAS	CP0003954

Que una vez identificado un deterioro en el rendimiento de la cobertura y la velocidad del servicio de wifi, mediante contrato No. CVP-CTO-709-2017, se adquirió la renovación y ampliación de cobertura y ancho de banda para la infraestructura de redes WIFI de la entidad en el cual se adquirió el licenciamiento y soporte técnico de las siguientes referencias: (i) Ref. LIC-PEFNG-4 (Policy Enforceme Firewall (4 AP License)); (ii) Ref. LIC-PEFNG-8 (Policy Enforceme Firewall (8 AP License)); (iii) Ref. LIC-4-AP-8 (Access Point License (4 AP License)); (iv) Ref. LIC-8-APP (Access Point License (8 AP License)); (v) Ref. LIC-RFP-4 (Rf Protect license Including WIP and Spectrum (4 AP Support)); (vi) Ref. LIC-RFP-8 (Rf Protect license Including WIP and Spectrum (8 AP Support) y cuya estructura inalámbrica se basó en la adquisición de una (1) controladora y cuatro (4) Access Point compatibles 100% con los que actualmente tiene la entidad que son marca ARUBA, los cuales en la actualidad se encuentran distribuidos así: (i) El primer piso cuenta con dos (2) Access Point en las Área: Atención al Ciudadano uno (1) y Dirección de Titulación y Urbanizaciones (1) y (ii) El Cuarto piso cuenta con dos (2) Access Point en las Área: Contratación (1) y las áreas de Planeación y Comunicaciones uno (1); así las cosas, se requiere la renovación del licenciamiento, con el fin de que la entidad tenga derecho a las actualizaciones de los parches de seguridad, soporte técnico y licenciamiento activo para estos productos, garantizando la protección de la información que se trasporta por medio de la red inalámbrica de la Entidad.

En consecuencia, actualmente la solución inalámbrica cuenta con los siguientes elementos: (i) dos controladoras marca ARUBA, (ii) dieciséis (16) Access marca ARUBA; los cuales están Ubicados así:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda-Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

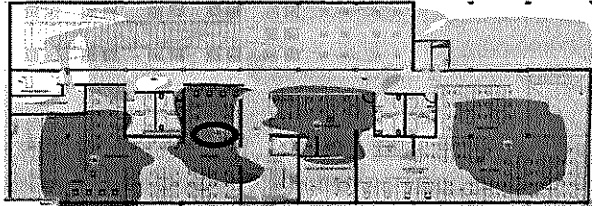
Pág: 3 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

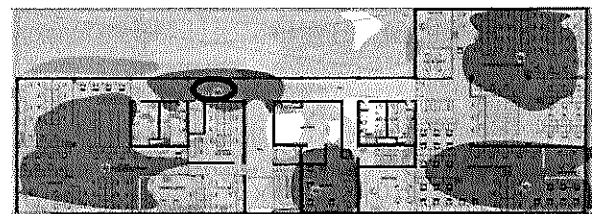
MARCA	MODELO	SERIE	MAC ADDRESS	UBICACIÓN	PISO	TIPO	Parte Numero
ARUBA	APIN 0103	CU0042690	9C-1C-11-2D-43-60	DIRECCION	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072852	9C-1C-12-CE-2D-D6	JURIDICA	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072637	9C-1C-12-CE-2C-28	ADMINISTRATIVA	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0071897	9C-1C-12-CE-26-60	FINANCIERA	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2MJ	A8-BD-27-C9-99-22	PLANEACION	4	AP	JX952A
ARUBA	APIN0103	CU0072969	9C-1C-12-CE-2E-C0	M. VIVIENDA	3	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072334	9C-1C-12-CE-29-CA	M. BARRIOS	3	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072940	9C-1C-12-CE-2E-86	HALL	3	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072928	9C-1C-12-CE-2E-6E	TITULACION	3	AP	JW190A
ARUBA	ARCNO103	CG0022068	20-4C-03-14-A8-7C	DATA CENTER	3	CONTROLADORA	JW678A
ARUBA	ARCNO104	CP0003954	00-0B-86-B8-A2-50	DATA CENTER	3	CONTROLADORA	JW633A
ARUBA	APIN0103	CU0072351	9C-1C-12-CE-29-EC	REAS DIRECCION	2	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CNCJHM81ZN	A8:BD:27:C2:39:38	REAS ARCHIVO	2	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CNCJHM81DZ	A8-BD-27-C2-34-F0	REAS SOCIAL	2	AP	JW190A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2MC	A8-BD-27-C9-99-18	REAS JURIDICO	2	AP	JX952A
ARUBA	APIN0103	CU0041164	9C-1C-12-CD-36-4A	TIC	1	AP	JW190A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2KL	A8-BD-27-C9-98-AA	ATENCION AL CIUDADANO	1	AP	JX952A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2MB	A8-BD-27-C9-99-16	RECEPCION	1	AP	JX952A

PISO 2



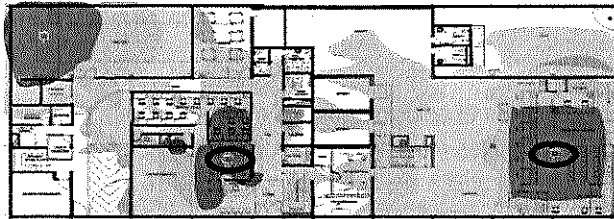
Para el piso 2 se adquiere un equipo nuevo

PISO 3



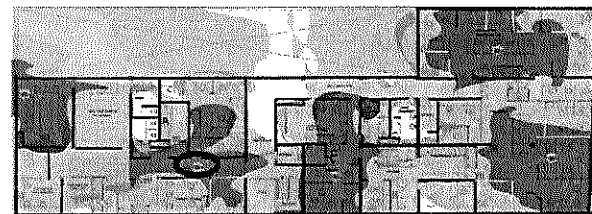
Para el piso 3 se adquiere un equipo nuevo

PISO 1



Para este piso se adquiere 1 equipo nuevo.

PISO 4



Para el piso 4 se adquiere un equipo nuevo

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

En consecuencia, las licencias objeto de renovación corresponden a las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licencia AP Aruba	16
2	Licencia PEF Aruba	16
3	Licencia RFP	16
4	Licencia Controladora Aruba 7005	1
5	Licencia Controladora Aruba 7010	1

Adicionalmente la Oficina TIC, determinó la necesidad de renovar el licenciamiento del software Aruba para los equipos Access point y controladoras de la red de conectividad inalámbrica para las diferentes dependencias de la CVP, comprendiendo las acciones de entrega, instalación y configuración de la licencia del software solicitado, así como la realización de un taller de manejo básico de la solución al personal designado de la CVP, con el propósito de apoyar a las áreas y/o direcciones en los diferentes proyectos como lo son la Titulación de Predios, Mejoramiento de Viviendas, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, los cuales constituyen la misionalidad de la entidad, identificándose que en la ejecución de los mismos se obtiene una permanente interacción con los beneficiarios de estos programas y con la ciudadanía en general, generándose actividades que requieren ser realizadas dentro de la sede administrativa de la entidad y que involucran la necesidad de conectividad a internet y acceso a los aplicativos en áreas que no tienen instalado cableado estructurado o que se requiera conectividad sin conectarse a la red cableada.

La renovación del licenciamiento del sistema de red inalámbrica, permitirá conservar la cobertura de la señal llegando a zonas dentro de la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular garantizando servicio de conectividad inalámbrica, dado que se podrá contar con el 100% de ancho de banda de la red inalámbrica, garantizando a su vez, la prestación de servicio de conectividad inalámbrica tanto para funcionarios, como para contratistas y visitantes del edificio sede principal de la entidad.

Así, la Caja de la Vivienda Popular pretende realizar la renovación del licenciamiento del software Aruba para los equipos Access point y controladoras de la red de conectividad inalámbrica para las diferentes dependencias de la entidad toda vez que el servicio de conectividad inalámbrica institucional aporta acceso a la red a los visitantes y empleados requiriendo tener actualizada las soluciones en cuanto a la accesibilidad y garantía de mal funcionamiento de las diferentes soluciones con el fin de evitar un deterioro en la red inalámbrica.

### 1.2. CONVENIENCIA

Con la finalidad de continuar utilizando la conectividad inalámbrica en el edificio sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, y así permitir el acceso a Internet para usuarios con dispositivos móviles, como portátiles, Tablet o Smartphone, sin comprometer la información que se procesa en los diferentes equipos de cómputo y servidores a través de la red inalámbrica, se estima conveniente renovar el licenciamiento de los equipos activos de conectividad que hacen parte

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

integral del sistema de red inalámbrica, garantizando la asistencia técnica y la garantía de la cobertura a los elementos que sean necesarios para la optimización de los mismos de acuerdo con los diagnósticos realizados.

Con lo anterior la Oficina TIC podrá garantizar el funcionamiento y la cobertura de la red de conectividad inalámbrica a las áreas y/o direcciones de la Caja de la Vivienda Popular, con calidad en el servicio tanto para los funcionarios y/o contratistas que utilizan este medio para conectarse a internet, consultar información, y aplicaciones desde cada uno de los espacios anteriormente mencionados, así como para el público externo que visita las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, donde se requiera utilizar una conexión a internet desde cualquier tipo de dispositivo móvil, bajo las mejores condiciones de seguridad y servicio, permitiendo además el control de las conexiones, así como la independencia de la red de datos de la entidad a través de un portal captivo, métodos de autenticación y gestión centralizada. Por lo anterior, se estima conveniente la renovación del licenciamiento por el término de un (01) año con el fin de continuar con la prestación del servicio.

La Oficina TIC, verificó en Colombia Compra Eficiente y a la fecha no existe acuerdo marco para realizar la suscripción del uso de licenciamiento de SOFTWARE ARUBA

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 de la CVP.

## 2. OBJETO

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARUBA PARA LOS EQUIPOS ACCESS POINT Y CONTROLADORAS DE LA RED DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR/

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ofrecer la renovación del licenciamiento anual del software Aruba para los equipos access point y controladoras de la red de conectividad inalámbrica de la caja de la vivienda popular garantizando la conectividad, cobertura y soporte, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a renovar se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	02 Actualizaciones o parches de software

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

#### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso, será de COMPRAVENTA.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

	<p><b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p> <p><b>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p>
RETEFUENTE	3.5%
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	IVA del 19%

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOCE MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$12.837.758)** Incluido IVA, así como todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de servicios autorizados en la renovación para uso del licenciamiento de Aruba.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que presten estos servicios como son: Speed Wireless Colombia, COLSISTEC y YAMACORP SAS, las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor de la renovación de la suscripción del uso del licenciamiento Aruba, de los valores de la renovación del uso del licenciamiento cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor máximo unitario de la renovación así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MÁXIMO A PAGAR
1	Licencia AP Aruba	16	\$ 91.875
2	Licencia PEF Aruba	16	\$ 91.875

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

3	Licencia RFP	16	\$ 91.875
4	Licencia Controladora Aruba 7005	1	\$ 2.293.151
5	Licencia Controladora Aruba 7010	1	\$ 6.134.607

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Nº	SERVICIO	CANT	COLSITEC SAS				Speed Wireless Colombia				YAMACORP SAS				Precio Unitario Medio Armónica	VALOR TOTAL
			Valor Unitario	IVA	Valor total Unitario	Valor total	Valor Unitario	IVA	Valor total Unitario	Valor total	Valor Unitario	IVA	Valor total Unitario	Valor total		
1	LICENCIA ARUBA AP	16	\$ 81.200	\$ 15.428	\$ 96.628	\$ 1.546.048	\$ 71.928	\$ 13.666	\$ 85.594	\$ 1.369.509	\$ 79.121	\$ 15.038	\$ 94.154	\$ 1.506.464	\$ 91.875	\$ 1.470.000
2	LICENCIA ARUBA PEF	16	\$ 81.200	\$ 15.428	\$ 96.628	\$ 1.546.048	\$ 71.928	\$ 13.666	\$ 85.594	\$ 1.369.509	\$ 79.121	\$ 15.038	\$ 94.154	\$ 1.506.464	\$ 91.875	\$ 1.470.000
3	UCNBICA ARUBA RFP	16	\$ 81.200	\$ 15.428	\$ 96.628	\$ 1.546.048	\$ 71.928	\$ 13.666	\$ 85.594	\$ 1.369.509	\$ 79.121	\$ 15.038	\$ 94.154	\$ 1.506.464	\$ 91.875	\$ 1.470.000
4	ARUBA	1	\$ 2.050.000	\$ 389.500	\$ 2.439.500	\$ 2.439.500	\$ 1.762.285	\$ 384.825	\$ 2.097.061	\$ 2.097.061	\$ 1.995.844	\$ 378.830	\$ 2.372.674	\$ 2.372.674	\$ 2.293.151	\$ 2.293.151
5	NBD CONTROLLER ARUBA	1	\$ 5.480.000	\$ 1.041.200	\$ 6.521.200	\$ 6.521.200	\$ 4.699.296	\$ 892.866	\$ 5.592.162	\$ 5.592.162	\$ 5.357.197	\$ 1.017.867	\$ 6.375.064	\$ 6.375.064	\$ 6.134.607	\$ 6.134.607
TOTAL			\$ 7.775.600	\$ 1.476.984	\$ 9.250.584	\$ 12.588.844	\$ 6.577.816	\$ 1.268.690	\$ 7.846.006	\$ 11.797.750	\$ 7.588.404	\$ 1.441.797	\$ 9.030.201	\$ 12.267.190	\$ 8.703.389	\$ 12.437.738

Al realizar la aproximación decimal se obtiene los valores del estudio de mercado que sustentan el valor del presupuesto oficial, sin embargo los valores representados en la tabla, incluyendo los totalizados son por medio de formulación de media armónica para dar el valor preciso buscado por parte de las cotizaciones.

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1422	3-3-1-15-07-44-1174-192	192 – Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$20.000.000	\$12.837.758
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.837.758</b>

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

### 8.2 TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con venta, instalación y/o renovación de licencias de Aruba. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

#### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia con base en la información consignada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allega por cada uno de sus miembros.

**NOTA:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las ordenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 8.2.1.2 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El proponente deberá anexar Certificación expedida por el Fabricante ARUBA donde indique, acredite o certifique que es un distribuidor o canal o Partner autorizado, estas deben tener una antigüedad de 60 días como mínimo al cierre del presente proceso.

**Nota:** El proponente podrá presentar la información y documentación adicional que estime conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

## 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado con IVA incluido (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal con IVA incluido (2)
1	81112202	Licencia AP (Access Point) Aruba	16	UN	\$ 91.875	(valor ofertado)
2	81112202	Licencia PEF (Policy Enforcement Firewall) Aruba	16	UN	\$ 91.875	
3	81112202	Licencia RF Protect Aruba	16	UN	\$ 91.875	
4	81112202	Licencia Controladora Aruba 7005	1	UN	\$ 2.293.151	

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

5	81112202	Licencia Controladora Aruba 7010	1	UN	\$ 6.134.607	
---	----------	-------------------------------------	---	----	--------------	--

- (1) En la columna “Precio Unitario Estimado”, se relaciona el valor unitario techo de las licencias a renovar por la Entidad.
- (2) En la columna “Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
  - a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
  - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
  - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
  - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
  - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) El CONTRATISTA deberá diligenciar el "formato anticorrupción"
- 15) El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.
- 16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la renovación del licenciamiento Aruba dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con las especificaciones definidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato el certificado de licenciamiento de Aruba para los Access point y las controladoras de red inalámbrica para la Caja de la Vivienda Popular con vigencia de un (01) año.
3. Realizar el proceso de instalación de la renovación de la licencia con las correspondientes actualizaciones que se requieran en los Access point y las controladoras para garantizar el óptimo funcionamiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

4. Prestar soporte y garantía por el termino de vigencia del licenciamiento es decir un (01) año, con atención 8x5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:00pm) y tiempo de solución de máximo 48 horas.
5. Realizar un (01) taller de manejo básico sobre el uso de la solución, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la instalación y funcionamiento del licenciamiento, a las personas designadas por el supervisor, en la administración y uso de las licencias instaladas.
6. El contratista deberá hacer entrega de los datos del centro de servicio que pertenezca al fabricante, propio o de terceros, debidamente certificados o avalados por escrito por el fabricante, que ofrezca para la atención de la garantía ON SITE de los licenciamientos ofertados.
7. El Contratista deberá entregar en medio digital e impreso toda la documentación que permita identificar como mínimo:
  - a. Direccionamiento IPv4 y/o IPv6 de la red inalámbrica.
  - b. Configuraciones realizadas sobre los equipos de usuario final
  - c. Plan de pruebas y verificaciones en caso de fallas o para restablecimiento de la red.
  - d. Informe del estado de la conectividad, cobertura y funcionamiento del hardware y el software del dispositivo.
8. El contratista deberá garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la correcta renovación del licenciamiento Aruba, prestación del servicio de soporte y garantía y realización del taller de manejo básico de la solución.
9. Las demás que sean requeridas por el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo e invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de las licencias adquiridas.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de un (01) MES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y ella SUPERVISOR/A del respectivo contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA tendrá quince (15) días calendario para la entrega, instalación y configuración de la licencia del software solicitado y adelantará las acciones de taller de manejo básico de la solución dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la verificación del funcionamiento del licenciamiento.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

**PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante, lo anterior, las licencias tendrán una vigencia de un (1) año a partir de su instalación, para el uso del licenciamiento con inclusión del servicio de soporte técnico por el término de la vigencia del licenciamiento el software renovado, así como también garantizará el acceso a la descarga y utilización de la última versión estable que genere el fabricante dentro del periodo de vigencia de la licencia.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará de acuerdo al valor de las licencias suministradas en un solo pago, una vez se reciba a satisfacción la totalidad de las licencias renovadas. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

### 15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
16. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en la invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (01) año más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más

### 17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta únicamente el menor precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ofrecimientos adicionales de servicios para la adjudicación.

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de EL JEFE DE LA OFICINA TIC y/o quien designe el Ordenador del Gasto para tal fin. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

### CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Se requiere la renovación del licenciamiento anual para los equipos activos que hacen parte integral de la plataforma de red de conectividad inalámbrica de la Caja de la Vivienda popular

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licencia AP Aruba	16
2	Licencia PEF Aruba	16
3	Licencia RFP	16
4	Licencia Controladora Aruba 7005	1
5	Licencia Controladora Aruba 7010	1

El contratista debe realizar las pruebas de funcionamiento una vez realizada la instalación del licenciamiento de Aruba y presentar un informe del estado de la conectividad, cobertura y funcionamiento del hardware y el software del dispositivo.

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD
1	Licencia AP Aruba	16
2	Licencia PEF Aruba	16
3	Licencia RF Protect Aruba	16
4	NBD Controller 7005	1
5	NBD Controller 7010	1

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

MARCA	MODELO	SERIE	MAC ADDRESS	UBICACIÓN	PISO	TIPO	Parte Numero
ARUBA	APIN 0103	CU0042690	9C-1C-11-2D-43-60	DIRECCION	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072852	9C-1C-12-CE-2D-D6	JURIDICA	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072637	9C-1C-12-CE-2C-28	ADMINISTRATIVA	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0071897	9C-1C-12-CE-26-60	FINANCIERA	4	AP	JW190A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2MJ	A8-BD-27-C9-99-22	PLANEACION	4	AP	JX952A
ARUBA	APIN0103	CU0072969	9C-1C-12-CE-2E-C0	M. VIVIENDA	3	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072334	9C-1C-12-CE-29-CA	M. BARRIOS	3	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072940	9C-1C-12-CE-2E-86	HALL	3	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CU0072928	9C-1C-12-CE-2E-6E	TITULACION	3	AP	JW190A
ARUBA	ARCN0103	CG0022068	20-4C-03-14-A8-7C	DATA CENTER	3	CONTROLADORA	JW678A
ARUBA	ARCN0104	CP0003954	00-0B-86-B8-A2-50	DATA CENTER	3	CONTROLADORA	JW633A
ARUBA	APIN0103	CU0072351	9C-1C-12-CE-29-EC	REAS DIRECCION	2	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CNCJHM81ZN	A8-BD-27-C2-39-38	REAS ARCHIVO	2	AP	JW190A
ARUBA	APIN0103	CNCJHM81DZ	A8-BD-27-C2-34-F0	REAS SOCIAL	2	AP	JW190A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2MC	A8-BD-27-C9-99-18	REAS JURIDICO	2	AP	JX952A
ARUBA	APIN0103	CU0041164	9C-1C-12-CD-36-4A	TIC	1	AP	JW190A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2KL	A8-BD-27-C9-98-AA	ATENCION AL CIUDADANO	1	AP	JX952A
ARUBA	APIN0207	CNCJST2MB	A8-BD-27-C9-99-16	RECEPCION	1	AP	JX952A

**ANDRES ORLANDO BRICEÑO DIAZ**  
Jefe Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos:  
Elaboró aspectos Jurídicos:

Jorge Ramírez - Ingeniero Contratista oficina TIC  
Leidy Viviana Rodríguez - Abogada Contratista Oficina TIC

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105694  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**